



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Jueves, 9 de septiembre de 1993. — Número 180

Página 3.625

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Expediente sancionador número G-4/93 3.626

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones
- Junta de Castilla y León. — Notificación de denuncia-cargos 3.626
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes administrativos de apremio 3.626
3. Subastas y concursos
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Anuncio de subasta de bienes inmuebles 3.628

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos
- Junta Vecinal de Udalla. — Anuncio de subasta 3.629
- Junta Vecinal de Pámanes. — Anuncio de consorcio de 74 hectáreas en el monte Escobales y otros 3.630
3. Economía y presupuestos
- Ramales de la Victoria. — Aprobar definitivamente el presupuesto general y plantilla de personal para 1993 . 3.630
- Valderredible. — Corrección de error por omisión 3.630
4. Otros anuncios
- Torrelavega. — Licencia para instalación de máquina de juegos recreativos tipo «A» y de taller de exposición y reparación de motocicletas 3.630
- Comillas. — Licencia para instalación de depósito de GLP 3.631

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 289/92 . 3.631
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 64/93 .. 3.632
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 337/93 . 3.632
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Edicto de suspensión de pagos . 3.632

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Habiendo sido imposible la notificación personal a doña Antonia Sánchez Villagarcía, la propuesta de Resolución del expediente sancionador G-4/93, por haber rehusado la correspondencia remitida a Obeso-39554 Rionansa, es por lo que se le notifica por este medio, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Propuesta de Resolución

Considerar los hechos imputados, negativa al saneamiento, como constitutivos de falta grave, imponiendo la sanción prevista en el artículo 209 del Reglamento de Epizootias, en la cuantía de 100.000 pesetas de multa, sin perjuicio de la clausura de establo y demás medidas previstas en el artículo 11 de la Orden de 22 de enero de 1991, pérdida de la indemnización por sacrificio y restantes ayudas oficiales, persistiendo la obligación de realizar las pruebas.

Santander, 24 de junio de 1993.—El instructor del expediente.

Advirtiéndole que contra la misma, puede aducir en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, cuanto a su derecho convenga, ante la Dirección Regional de Producción Agraria, sita en Santander, Pasaje de La Puntida, 1, 2.º

Santander, 17 de agosto de 1993.—El director regional de Producción Agraria (ilegible).

93/106039

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Notificación de denuncia-cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de don José Francisco Pérez Fernández, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número P-08438-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-611, kilómetro 58,900.

Fecha: 29 de junio de 1993, a las dieciséis horas.

Denunciado: Don José Francisco Pérez Fernández.

Vehículo matrícula: S-5023-W.

Hechos denunciados: Realizar un período de conducción diaria de once horas cuarenta minutos. Infracción observada en hoja de registro de fecha 23 de junio de 1993. Se recoge hoja de registro para su remisión a la Junta de Castilla y León.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 1) ROTT 142.k) LOTT R(CE) 3820/85.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículos 143 de la LOTT y 201.1 del ROTT.

Sanción: Multa de 10.000 pesetas.

Para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en General Dávila, 23, de Somahoz), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se pone en conocimiento de don José Francisco Pérez Fernández el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes) de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 20 de agosto de 1993.—El instructor, Vicente Marcos Herrero.

93/105767

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Torrelavega

En los expediente de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que, si no comparecieren en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Can-

tabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

Resolución: 30 de julio de 1993. 39/37.479. Deudor: Don Ramón Fernández Rasilla. Período: 6/88-7/90. Importe: 64.333 pesetas.

Resolución: 30 de julio de 1993. 39/39.656. Deudor: Don Ramón Fernández Rasilla. Período: 5/89-11/91. Importe: 3.937.547 pesetas.

Resolución: 30 de julio de 1993. 39/36.537. Deudor: Don Manuel Abascal Pérez. Período: 7/86. Importe: 16.040 pesetas.

Resolución: 30 de julio de 1993. 39/50.025. Deudora: «Centro Est. Inform. Norte». Período: 7/91-5/92. Importe: 1.022.164 pesetas.

Resolución: 30 de julio de 1993. 39/32.124. Deudora: «Francisco Rodríguez, S. L.». Período: 11/86-5/92. Importe: 1.786.763 pesetas.

Resolución: 30 de julio de 1993. 39/43.580. Deudor: Don Miguel Dubrevil Expósito. Período: 9/90-11/91. Importe: 661.042 pesetas.

Resolución: 30 de julio de 1993. 39/44.415. Deudora: Doña Milagros Mirones Cantera. Período: 10/89-3/90. Importe: 186.632 pesetas.

Resolución: 30 de julio de 1993. 39/49.975. Deudor: Don Crescencio Pérez Espeso. Período: 5/91-3/92. Importe: 8.113.560 pesetas.

Resolución: 30 de julio de 1993. 39/47.386. Deudora: «Transportes Vascos, S. A.». Período: 3/89-12/90. Importe: 577.734 pesetas.

Resolución: 30 de julio de 1993. 39/47.348. Deudora: «Pérez Herrera, S. C.». Período: 11/90-7/91. Importe: 159.785 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación en Torrelavega a 24 de agosto de 1993.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

93/105255

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Recaudación Ejecutiva

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables de los pagos.

Régimen	Deudor	Período	Importe
05 39/714499	José L. Collado Grandmontagne	1/85 a 12/86	369.632
05 39/212443	Rafael Revilla Coz	1/88 a 12/90	240.104
05 39/224150	María Antonia Carriles Caperuchipi	1/83 a 10/89	788.466
05 39/142150	José Andrés Isuardi Álvares	10/81 a 12/84	738.343
05 39/712602	Manuel Ruiloba Fernández	1/86 a 12/89	1.098.444
Rec. Div. 23 13698555	Juana María Miera Martínez	11/88	64.968
05 39/727687	Pedro Avilés Martínez	4/89 a 6/89	12.717
05 39/711227	Luisa F. Díaz Gutiérrez	1/86 a 12/89	3.196.635
05 39/712298	Teresa Gabilondo Maruri	7/84 a 3/88	356.225
05 39/703599	José Antonio Ruiz Dosal	12/88 a 3/89	92.572
05 39/712190	María Luisa Mata Jáñez	7/84 a 12/89	1.098.444
05 39/389139	José Fernando Imaz Sainz	1/87 a 12/89	313.848
05 39/719919	Julia Castillo Villegas	10/86 a 12/89	690.322

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 23 de agosto de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Julio M. Zaballa Barquín.

93/105997

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**Recaudación Ejecutiva**

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables de los pagos.

Régimen	Deudor	Período	Importe
05 39/711286	Ángel Chang Kim Bion	4/85 a 12/90	1.132.719
05 39/722540	Victoria Solano Ruiz	7/87 a 12/88	315.079
05 39/706315	Santiago Muñoz Martín	12/81 a 12/82	83.854
05 39/702307	Santiago Fernández San Martín	1/80 a 10/90	1.759.428
05 39/704091	Natividad Rodríguez Santiago	11/80 a 12/88	1.757.573
05 39/701187	Miguel Arroyo Arizbato	6/81 a 12/90	1.502.521
05 39/716371	Godofredo Alves Reigadas	11/85 a 12/89	869.417
05 39/718820	Enrique Núñez Mier	6/89 a 12/89	218.681
05 39/247571	Antonio Andrés Abelan Revuelta	1/87 a 12/88	231.695
05 39/728049	Ramón Fernández Rasilla	7/84 a 12/89	1.098.822
05 39/203794	Román Vecino Calle	1/86 a 1/91	1.079.777
05 39/711473	Amelia Gutiérrez San Millán	6/85 a 12/90	685.809
05 39/706356	Francisco Ruiz Vicente	2/82 a 12/88	872.019
05 39/715541	María Teresa Nussiego Cayón	9/88 a 2/90	322.955
05 39/594939	José Ortiz Blanco	1/87 a 12/88	200.056
05 39/710282	Miguel Dubreuil Expósito	10/90	21.181
05 39/729160	Milagros Mirones Cantera	1/89 a 11/90	458.210
05 39/456231	Jesús Isidoro López Seco	4/85 a 12/85	3.310
05 39/723232	Miguel Eugenio Valera Martínez	6/88	18.052

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 23 de agosto de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Julio M. Zaballa Barquín.

93/105996

3. Subastas y concursos**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander***Anuncio de subasta de bienes inmuebles***EDICTO**

Don Jesús María Bermejo Hermoso, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (URE 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/361 que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de agosto de 1993 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de agosto de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Pascasio Coz Peña, D. N. I. 13.499.404, por una deuda total de 2.145.247 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de noviembre de 1992, en expediente administrativo de apremio número 88/361, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 26 de octubre (martes), a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En Santander a 11 de agosto de 1993.—El recaudador ejecutivo.—Firmado, Jesús María Bermejo Hermoso».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Pascasio Coz Peña.

Lugar donde radica la finca: Piso primero izquierda entrando situado en la planta baja de la casa señalada con el número 53 del paseo de General Dávila, de esta ciudad.

Extensión superficial: 113 metros 75 decímetros cuadrados, distribuidos en cuarto de estar, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, hall y pasillo.

Linderos: Sur, Este y Oeste, terreno sobrante de edificación, y Norte, caja de escalera y piso centro de su misma planta.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: 2.589.593 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.910.407 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.932.805 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel

II, número 30, primero, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

7. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h), del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 19 de agosto de 1993.—El recaudador ejecutivo, Jesús María Bermejo Hermoso.

93/104497

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE UDALLA

Anuncio de subasta

En sesión de 22 de marzo de 1993, la Junta Vecinal de Udalla acordó enajenar mediante subasta cinco parcelas sobrantes de concentración parcelaria de su propiedad, habiendo sido ratificado dicho acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión de 30 de junio de 1993, conforme a lo dispuesto en los artículos 45.2 de la Ley 7/85, y 41.2 del Real Decreto Ley 781/1986.

El pliego de condiciones, incluyendo las parcelas objeto de enajenación mediante subasta, así como el tipo de licitación al alza estará expuesto al público en la Casa Consistorial de Ampuero.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento de Ampuero, en horas de oficina, durante veinte días hábiles a partir del siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil al término de presentación de las proposiciones.

En caso de resultar desierta la subasta de alguna parcela, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

Udalla, Ampuero a 2 de agosto de 1993.—El presidente, Pedro Manuel Cano Sierra.

93/101525

JUNTA VECINAL DE PÁMANES**ANUNCIO**

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal de Pámanes, en sesión del día 16 de agosto de 1993, el hacer consorcio de 74 hectáreas en el monte Escobales y otros, número 313 ter. del C. U. P., a la empresa «Álvarez Forestal, S. A.», de Torrelavega, por un período de cuarenta y cinco años y al tipo del 45% para la Junta Vecinal de Pámanes, se hace público por el plazo de un mes, para que puedan formular alegaciones. Todo ello de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Pámanes a 20 de agosto de 1993.—El presidente, Roberto Perojo Lavín.

93/105771

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA****ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, adoptado acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de julio de 1993, del presupuesto general y plantilla de esta Entidad y no habiéndose producido reclamaciones, ha resultado definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. Estado de gastos.

1. Gastos del personal, 67.733.440 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 24.908.560 pesetas.
 3. Gastos financieros, 12.000.000 de pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.400.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 3.585.000 pesetas.
- Total presupuesto de gastos, 110.627.000 pesetas.

II. Estado de ingresos.

1. Impuestos directos, 28.150.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 5.500.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 38.861.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 38.050.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 66.000 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos, 110.627.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Corporación.

Integrada por:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional: Secretario-interventor. Número de plazas, una.
2. Escala de Administración General, subescala auxiliar. Número de plazas, cuatro.

3. Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Categoría de Policía Local. Número de plazas, diez. Categoría de cabo. Número de plazas, una.

B) Personal laboral:

Servicio de limpieza y basuras. Número de plazas, siete.

Conductor. Número de plazas, una.

Asistente social. Número de plazas, una.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos enumerados en el artículo 152.2 de la misma Ley, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ramales de la Victoria, 26 de agosto de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/106014

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Advertida una omisión en el edicto referente a la aprobación definitiva del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 1993, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 153, de fecha 3 de agosto de 1993, se corrige la misma mediante la inclusión del siguiente texto en el apartado referente a las plazas de funcionarios incluidos en la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada con el presupuesto general para 1993:

«2.2 Subescala subalterna. Número de plazas, una. Situación, ocupada».

Valderredible, 25 de agosto de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/106137

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de «Chip de Cantabria, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de máquinas de juegos recreativos tipo «A» en la finca número 13 de la calle Pando, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 20 de agosto de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/105994

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don Jesús Arrieta Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar taller de exposición y reparación de motocicletas en la finca número 6 de la calle Félix Apellániz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 18 de agosto de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/104331

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Por «Cuevas Carracedo, S. A. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito de GLP de 4.000 litros enterrado para producción A. C. S. y alimentación calefacción y cocina, en La Jerra, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 25 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/105075

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA***Expediente número 289/92*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 289/92, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra don Francisco Andrés García, doña María Inés Martín Gutiérrez y doña Amalia Gutiérrez Gutiérrez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de octubre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 17 de noviembre, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 15 de diciembre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pe-ricialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

Urbana: Vivienda letra C del edificio sito en esta ciudad, calle José María de Pereda, que tiene una superficie de 150,27 metros cuadrados, que linda: Norte, doña María Soto Pérez, doña Lourdes y doña Victoria Collado Díaz y patio de luces; Sur, calle José María de Pereda y patio de luces; Este, herederos de don José Ruiz Abascal o sea, casa número 21 de la calle José María de Pereda, y Oeste, patio de luces, caja de escalera y vivienda letra B. Inscrita al libro 268, folio 173, finca 31.705. Valorada en 15.778.350 pesetas.

Urbana: Mitad indivisa. En Torrelavega, avenida Menéndez Pelayo, que linda: Norte, techo de la planta baja; Sur, avenida Menéndez; Este, don Luis Pando y caja de escalera, y Oeste, resto de planta de donde procede. Inscrita al libro 295, folio 80, finca número 35.395. Valorada en 9.362.000 pesetas.

Urbana: Mitad indivisa. En Torrelavega, avenida Menéndez Pelayo, de una superficie aproximada de 78 metros cuadrados que linda: Norte, caja de escalera y portal número 4; Sur, avenida Menéndez Pelayo; Este, don José Luis Merino, y Oeste, pasaje comercial. Inscrita al libro 403, folio 58, finca número 35.393. Valorada en 6.312.000 pesetas.

Vehículo marca «Audi», modelo 200-T, matrícula S-2568-U. Valorado en 1.600.000 pesetas. Este bien puede ser examinado en el domicilio de don Francisco

Andrés García, sito en calle José María de Pereda, número 17.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de julio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/106622

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 64/93

Doña Ana María Alonso Vega, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 64/93, seguidos por insultos y por resolución de fecha 17 de julio del presente, se ha acordado citar a don Pedro José Pelayo, con ignorado domicilio, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de septiembre, a las once y diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Pedro José Pelayo, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1993.—La secretaria, Ana María Alonso Vega.

93/107328

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 337/93

En los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 337/93, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, contra «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», se ha acordado por providencia de esta fecha requerir por el presente a la demandada «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», a fin de que en el plazo de diez días paguen a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» la suma de 67.547.615 pesetas de principal más costas del presente procedimiento.

Dado en Santander a 30 de julio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/106600

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, doña María Tránsito Salazar Bordel, en el expediente de suspensión de pagos promovido por el procurador don Pedro Cruz González en nombre y representación de «Transportes y Excavaciones Abascal, Sociedad Limitada», dedicada a toda clase de servicios y transportes, con domicilio social en esta ciudad, calle Pintor Modinos, número 4, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado sobreseído este expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 14, inciso último, de la Ley de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la junta general de acreedores celebrada en la misma fecha 12, ordenándose comunicar tal resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, decano de igual clase de Santander, publicándolo mediante edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico local «El Diario Montañés», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, y librándose mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 12 de julio de 1993.—La señora jueza, María Tránsito Salazar Bordel.

93/106604

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958